

ACTA nº 7

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EMPLEO
DEL PLAN SOCIAL 2005-2009 DE RENFE-OPERADORA**

En Madrid, a las 12:00 horas del día 19 de abril de 2006, se reúnen en las dependencias de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, ubicada en el paseo del Rey, nº 30, 3ª planta, las personas a continuación relacionadas, en representación de la Dirección de la Empresa y de la Representación Legal de los Trabajadores, respectivamente.

Por la Dirección de la Empresa

Víctor Esquinas Torres	Director de Formación y Selección
Ángel Espinilla Garrido	Director de Admón. de RRHH y Sistemas Retributivos
Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Alfonso Gamero Gracia	Director de Organización y RRHH UN MIT
José Mª Nieto Toledano	Jefe de Estudios y Normas Laborales
Juan López Pulido	Jefe de Relaciones Laborales
José Mª Serrano Bernal	Jefe de Coordinación de Negociación Colectiva

Por la Representación de los Trabajadores

Roberto Sáez Izquierdo	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Salvador Santos Castuera	SEMAF
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Jesús Agudo Zarzuela	UGT
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Fernando García Rodríguez	CCOO
Francisco Rafael González Escudero	SF



La reunión se convoca con el objeto de informar sobre los aspectos recogidos en el orden del día:

1. *Información y seguimiento del "Ofrecimiento para tomar parte en el proceso de promoción profesional al colectivo de Conducción".*

La RDE realiza una exposición de la situación actual de los cursos de formación en marcha y de los plazos previstos en el proceso.

La RLT pide que se publique una resolución provisional y, posteriormente, definitiva de la situación de cada uno de los módulos señalados en el Ofrecimiento.

La RDE señala que no se puede realizar una resolución provisional ni definitiva hasta que no finalicen todas las fases del proceso, ya que cada módulo se inicia y finaliza en diferentes ámbitos temporales, en función de las posibilidades de las áreas de actividad y de negocio de que los aspirantes se integren en la fase formativa. No obstante, se pueden publicar relaciones provisional y definitiva cada vez que se supere un módulo de los previstos en el Ofrecimiento.

La RLT por SEMAF solicita que se dé traslado de los nombres de las personas que, habiendo superado la selección del Ofrecimiento para tomar parte en el proceso de promoción profesional al colectivo de Conducción, han renunciado hasta ahora, así como el de las que lo vayan haciendo, en el caso de que esto se produzca, y las fechas de inicio de los cursos de formación correspondientes al módulo 2 que están pendientes de realizar y los vehículos sobre los que, en dichos cursos, se va a dar formación teórica y práctica.

La RLT por UGT, CCOO y SF solicita que se amplíe la admisión de aspirantes al Ofrecimiento de promoción profesional al colectivo de Conducción hasta la cobertura total del número de plazas ofertadas en dicho proceso.

LA RDE informa a este respecto que no habría inconveniente, siempre que exista unanimidad por parte de los sindicatos firmantes del acuerdo que posibilitó el Ofrecimiento.

La RLT por CCOO solicita que se informe a los Comités Provinciales del calendario de acciones formativas y que se negocien en los ámbitos geográficos y Comités Provinciales competentes la asignación de gráficos consecuencia de la incorporación de los aspirantes a maquinistas. Así como que se dé información de todos los movimientos de personal (traslados voluntarios y obligatorios) que se están llevando a cabo en el entorno de Cataluña y el País Vasco.

LA RDE comunica que la información se está llevando a cabo de conformidad con lo acordado en esta Comisión. Asimismo, y con respecto a la información solicitada sobre los movimientos de personal, la RDE informa que ésta se traslada a la RLT según se requiera en el ámbito y órgano competente al efecto.

2. Información y seguimiento del ERE.

La RDE aporta información y realiza una valoración de la situación del ERE a fecha 31 de marzo, que se adjunta a este acta como anexo 1.

La RLT por SEMAF solicita que con motivo de los ingresos correspondientes a la tasa de reposición del ERE 2005-2009 se efectúen ingresos en el colectivo de Conducción.

La RLT por UGT solicita que se produzcan ingresos dentro de la tasa de reposición del ERE 2.005-2.009 hasta la fecha de hoy en el Área de Actividad de Integria en las residencias de Irún y Vilanova, como consecuencia de las bajas producidas por el citado ERE.

La RLT por CCOO solicita que los ingresos de la tasa de reposición se efectúen en categorías de entrada de Oficial de Oficio en las residencias de Irún, Vilanova, Málaga y Valladolid y de Factor en Barcelona y Madrid.

La RLT por SF solicita que se produzcan ingresos dentro de la tasa de reposición del ERE 2.005-2.009 en las categorías de oficial de Entrada y Factor de Entrada.

3. No reconocimiento por parte del INSS como período cotizado a efectos de pensión de jubilación de la SS a los integrantes de las promociones de militares en prácticas.

La RDE informa que el criterio de reconocimiento de cotización por la Seguridad Social del tiempo trabajado mientras fueron militares en prácticas, de aquellos que ingresaron como civiles después de junio de 1967, ha variado en cuatro provincias. Debemos esperar a que haya una resolución de la reclamación judicial que hay al respecto, puesto que la primera persona que podría verse afectada por el cambio de criterio en el cómputo de cotizaciones en RENFE-Operadora no se produciría antes de octubre de 2007. Cuando exista una resolución judicial al respecto se actuará en función de la misma.



4. Varios

LA RLT por SEMAF solicita que se lleve a cabo el proceso de movilidad a nivel estatal en el colectivo de Conducción acordado en el seno de esta Comisión el 14 de noviembre de 2005, iniciándose la petición de plazas que estaba acordado realizar durante el mes de abril.

LA RDE comunica que está recabando información de las áreas de actividad y de negocio para buscar fórmulas de movilidad que puedan compatibilizar las necesidades de las áreas de actividad y de negocio de la Empresa con los deseos de los trabajadores, ya que ambos deben coincidir en el tiempo para evitar cambios en los mismos.

LA RLT por UGT propone que, en referencia al Salario Regulador para las personas que se acojan al ERE y dado que a la Estructura de Apoyo y Mandos Intermedios para dicho cálculo se tiene en consideración la consecución del 100% de la variable asignada a cada trabajador, el citado cálculo incorpore en el primer semestre la aplicación del 0,75% y en el segundo semestre el 0,925% del plan de Objetivos que recoge el XV Convenio Colectivo en la subida salarial para el año 2006, entendiéndose que la no aplicación supondría un perjuicio para dichos trabajadores que se debe corregir.

LA RDE acepta dicha petición.

La RLT por CCOO, en base a que la argumentación de RENFE Operadora era que ofrecía lo máximo permitido desde instancias superiores ajenas a la Empresa, pero a la vista de que se han permitido condiciones supuestamente mejoradas en el ERE de ADIF, propone que se modifique el ERE de RENFE Operadora integrando aspectos que se recogen en el ERE de ADIF, según señala en escrito que se adjunta este acta como anexo 2.

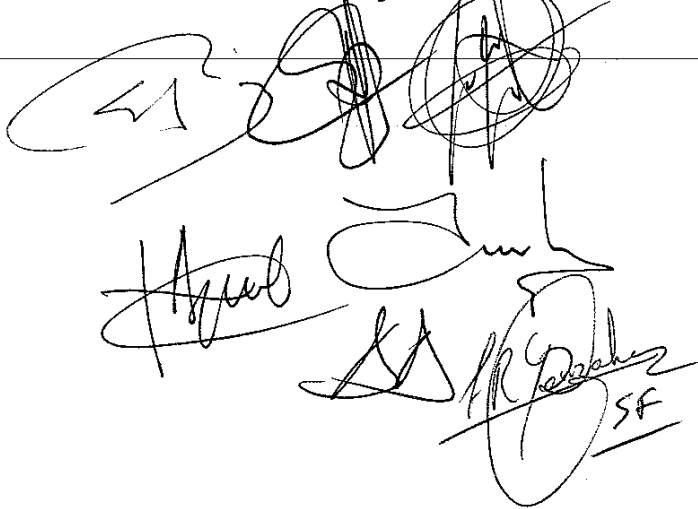
La RDE expone que los acuerdos de una empresa no son transferibles a otra, ya que no se pueden equiparar ni comparar dos negociaciones de empresas distintas que, además, difieren en el tiempo y en el momento económico y social. Igualmente, las condiciones del ERE de RENFE Operadora están enmarcadas en el Plan Social 2005-2009, que garantiza la viabilidad del proyecto.

La RLT por SF manifiesta que, ante las necesidades de personal que se vienen detectando en diferentes ámbitos, se hace imprescindible realizar una convocatoria de ingreso en las Categorías de Factor de entrada y Oficial de Oficio de Entrada, que posibiliten por un lado la cobertura de las vacantes existentes para el mejor desarrollo del servicio, y por otro facilite la promoción profesional del personal.

LA RDE, ante las peticiones de la RLT, manifiesta que en la próxima reunión informará de como se continuará con la distribución de la tasa de reposición establecida en el Plan Social 2.005-2.009.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 15:00 horas en el lugar y la fecha señalados.

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LOS TRABAJADORES**

A collection of approximately seven handwritten signatures in black ink, representing the workers' representatives. The signatures are varied in style, with some being more legible than others. One signature at the bottom right includes the letters 'SF'.

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**

A collection of approximately five handwritten signatures in black ink, representing the company's management. The signatures are highly stylized and difficult to decipher.

renfe

ERE Y REPOSICIONES

▪ PREJUBILACIONES Y BAJAS INCENTIVADAS HASTA EL 28/02/2006	226
▪ MARZO	36
TOTAL.....	262

*(No incluye Estructura de Dirección)***INGRESOS**

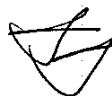
▪ INTEGRIA	39	EQUIVALENTE	27
✓ Personal en prácticas	25		
✓ Personal a tiempo parcial	14		
▪ NUEVOS EN PROCESO			25
(Acta de 13/02/2006)			

AÑO 2006

▪ BAJAS VEGETATIVAS	5
▪ DESPIDOS	2
▪ REINGRESO POR SENTENCIA	1

Crterios:

- No se tienen en cuenta las suspensiones de la relación laboral ni las bajas por Incapacidad Permanente Total.
- Las bajas por Incapacidad Permanente Absoluta y Gran Invalidez se tomarán por fecha de resolución.




Madrid, 28 de marzo de 2006



**Federación de
Comunicación y Transporte
Sector Ferroviario**

**José Núñez Blázquez.
Director Corporativo de RR.HH. Renfe Operadora.**

**C/G: Miembros de la Comisión de Seguimiento y Empleo.
Secretario General de SEMAF.
Secretario Federal del Sector Ferroviario de UGT.
Secretario General de SF.**

Madrid, 21 de Marzo de 2006.

**Asunto: SOLICITUD DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE
SEGUIMIENTO Y EMPLEO DEL PLAN SOCIAL.**

Conforme a lo acordado en el Acuerdo 3 del Plan Social de Renfe Operadora 2005 - 2009, le solicito reunión de la Comisión de Seguimiento y Empleo al objeto de tratar los siguientes temas:

1.- Problemática con la NO VALIDEZ y el NO RECONOCIMIENTO por parte del INSS como periodo cotizado a efectos del % de Pensión de Jubilación de la Seg. Soc. el acreditado por los Integrantes de las Promociones de Militares en Prácticas, en el certificado de servicios efectivos al estado (descontado el periodo de Servicio Militar Obligatorio), conforme al RD 691/1991 de 12 de abril, sobre cómputo recíproco de cuotas entre Regímenes de Seguridad Social.

En la actualidad existen múltiples denegaciones de diferentes Direcciones Provinciales del INSS, extendiéndose de manera generalizada tal Denegación y NO validez para el INSS de dichos periodos a trabajadores acogidos a anteriores EREs de RENFE, y sin embargo sí estimados por RENFE, que les están generando pensiones inferiores a las estimadas y firmadas en sus respectivos contratos.

La posición de CC.OO. es:

➤ Para quienes ya se hayan acogido al ERE 2005-2006: Revisión de todos los contratos donde tal circunstancia modifica el % previsto de Pensión de Jubilación de la SS al estimar como cotizado tal periodo de Servicios efectivos al Estado y la Indemnización prevista en su momento; rectificándolo por el % previsto de Pensión de Jubilación de la Seg. Soc. SIN ESTIMAR NI RECONOCER dicho periodo de Servicios efectivos al Estado, y la nueva Indemnización que de ello se deriva. Procediéndose al abono de las diferencias entre ambas indemnizaciones (Modalidad 2), con carácter inmediato y retroactivo a quienes ya la tenían que haber percibido, y en el momento previsto (Nueva indemnización Modalidad 1) a quienes aun la tienen pendiente.

➤ Para las futuras estimaciones y contratos del ERE 2005-2009: Que NO SE PREVEA VALIDEZ ALGUNA como tiempo cotizado de dicho periodo de servicios efectivos al estado hasta que, en su caso, existiese resolución firme y pública en tal sentido de su validez de manera afirmativa por parte del INSS a nivel Estatal y vinculante para las Direcciones Provinciales.

Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - 1ª planta - 28007 Madrid

Tel.: 915 086 155 Int. 168 155 - Fax: 915 086 209 Int. 168 209

E. mail: ferroviario@fct.ccoo.es www.fct.ccoo.es

.../...



Federación de
Comunicación y Transporte
Sector Ferroviario

2.- Inclusión en el Plan Social y en el Plan de Prejubilaciones y Bajas Incentivadas de RENFE Operadora 2005-2009 de las mejoras contenidas en el Plan Social de ADIF 2006 - 2010,

2.1.- Mejoras que solicitamos sean incluidas en el Plan Social de RENFE Operadora 2005-2009:

- **Acuerdo 5. Corrección de Errores:** Garantía de que la empresa analizará y estudiará las medidas necesarias para su corrección, de los errores que se puedan producir en las prestaciones, durante la etapa de desempleo y en la jubilación.
- **Acuerdo 6. Procesos de Movilidad:** El desarrollo de procesos de Movilidad debe hacerse de conformidad con la Normativa Laboral y con información a la Comisión de Seguimiento y Empleo. Otros tipos de procesos deben ser acordados por la Comisión de Seguimiento y Empleo.
- **Acuerdo 7. Tasa de Reposición. Reingresos Post IPT.**
 - ✓ Tasa de reposición inicial de al menos el 33% que pueda llegar al 50%.
 - ✓ Personas que sufran una Incapacidad Permanente Total (I.P.T.), y soliciten su reingreso: Que no ocupen tasa de reposición, y que puedan acogerse al ERE.

2.2.- Mejoras que solicitamos sean incluidas en el Plan de Prejubilaciones y Bajas Incentivadas de RENFE Operadora 2005-2009:

- **% Garantizado de la Base Reguladora de Jubilación (BRJ).** Ampliación del tiempo de aplicación de la primera escala hasta los 25 meses desde que se cumplen condiciones para prejubilarse.
- **Concesión de Bajas Incentivadas:** Posibilidad de conceder Bajas Incentivadas por causas excepcionales a trabajadores, aunque cumplan condiciones de prejubilación durante la vigencia del ERE.

3.- Proceso de Promoción Profesional al Colectivo de Conducción.

- Irregularidades en la resolución y adjudicación de plazas con respecto a la Normativa y a las propias Bases del Ofrecimiento. Análisis y resolución de las mismas y de las reclamaciones.
- Cobertura de las plazas que han quedado desiertas.
- Información sobre los integrantes de los cursos actuales y siguientes, lugares de impartición y calendarios previstos.

4.- Convocatorias de ingreso en categorías de entrada.

- Debido a las vacantes generadas por el ERE y el por proceso de Promoción a Conducción, solicitamos nuevas ofertas de empleo, en categorías de entrada para las Áreas de Integria y Comercial-Cercanías, determinando en esa Comisión en que ámbitos geográficos son prioritarias dichas plazas de las convocatorias.

Esperando la citación de la reunión solicitada, en el plazo establecido en el mencionado Acuerdo 3 del Plan Social, les saludo atentamente.

Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - 1ª planta - 28007 Madrid

Tel.: 915 068 155 Int. 188

E. mail: ferrviario@fct.ccoo.es

www.fct.ccoo.es

21 MAR. 2006

ENTRADA N° ... pp. 91



Secretario Juan Manuel León Gallego.
Secretario de la Comisión de Seguimiento
y Empleo por CC.OO.